



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-26560367-GDEBA-DPSCMSALGP - Ampliar RESO-2021-4297-GDEBA-MSALGP

VISTO el EX-2021-26560367-GDEBA-DPSCMSALGP, por el cual se propició la asignación de becas asistenciales, en el marco del Programa de Becas para las Contingencias Institucionales Críticas, aprobado por la Resolución N° 2398/08, sus modificatorias y complementarias, a partir del 1° de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2021, para desempeñar tareas en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria XII, y

CONSIDERANDO:

Que la tramitación referida en el exordio de la presente, recayó en el dictado de la RESO-2021-4297-GDEBA-MSALGP;

Que en el detalle brindado en el Anexo Único (IF-2021-28918692-GDEBA-DDDPPMSALGP) del acto administrativo citado, se omitió contemplar el régimen horario semanal en el cual prestan servicios las becas asistenciales asignadas;

Que oportunamente la Subsecretaria Técnica Administrativa y Legal ha prestado su conformidad;

Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo que amplíe la RESO-2021-4297-GDEBA-MSALP;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Ampliar, la RESO-2021-4297-GDEBA-MSALGP, dejando establecido que las becas asistenciales asignadas por la misma, poseen un régimen horario semanal de cuarenta y ocho (48) horas de labor.

ARTÍCULO 2°. Comunicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.